REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT. 823004696-1
MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO
NIT. 823004696-1
Resolución de fusión No 02611-Nov-08/02
DECRETO: Nº 0180 – Marzo17/03
DANE: 270713000199

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 02 de 2026
10 de abril de 2026 Hora 9:00 a.m
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO
En desarrollo de sus competencias, LA INSTITUCION EDUCATIVA SABAS EDMUNDO requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: PRESTACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS COMO APOYO EN LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS TÉCNICOS COMO APOYO EN LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVO.

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de un contrato de un contrato de "prestación de servicios", conforme a lo establecido el Art. 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	80111620	Servicios Temporales de recursos humanos

2. PRESUPUESTO
Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: $11.100.000. (ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE) Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2 del 10 de abril de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 FUNDAMENTO LEGAL

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 9:00 a.m del dia de apertura a las 09:00 a.m del día del cierre, en el correo electrónico. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: SI LO HAY.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA
La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
b. Certificado de Existencia y Representación legal para entidades jurídicas, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar. Para personas naturales no será obligatorio este requisito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días su expedición.
d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (Artículo 50 Ley 789 de 2002)
e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
f. Hoja de vida de la función pública y documentos que acrediten el perfil profesional.
g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
Certificado de experiencia especifica relacionado con la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación pública.
NOTA 1º: Para acreditar el requisito de la experiencia el proponente deberá aportar un contrato celebrado con instituciones educativas ofíciales en el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente contratación.
NOTA 2°. En el evento de que la Institución Educativa requiera información adicional sobre la experiencia de algún proponente, podrá requerirla y el respectivo oferente está en la obligación de allegarla o suministrarla, de lo contrario, será rechazada su propuesta
k. Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, no mayor a 3 meses su expedición.
l. Tarjeta profesional de la Junta Central de Contadores. En caso de ser persona jurídica, tarjeta de registro de esta misma entidad que lo califica como sociedad de contadores.
7. PLAZO
09 MESES después de la selección de la oferta ganadora.

8. FORMA DE PAGO
La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante pago por cuotas según la fechas de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada.

El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF)

9. IMPUESTOS
El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.
La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:
Para las personas jurídicas se aplicaran retenciones del 11% y RETEIVA del 15% en honorarios
Para las personas naturales se aplicaran retenciones del 10% por honorarios; siempre y cuando no certifiquen estar incursos en el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016 y el Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T; en caso de certificar lo anterior, la retención en la fuente se practicara de acuerdo al procedimiento o tarifa del artículo mencionado.

A la luz de la ordenanza No 021 de 2021 de la asamblea departamental, para efectos de perfeccionamiento del contrato, el contratista seleccionado deberá cancelar el 100% del valor de las estampillas derivadas del valor total del contrato.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

NIVEL	RIESGO
Bajo	Extensión ilimitada del plazo
Alto	Falta de idoneidad del profesional que prestará el servicio contable en la Institución Educativa.
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.

11. CAUSALES DE RECHAZO
Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica o el requisito de la experiencia específica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial.
*Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas
*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad. La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12. PROPUESTA ECONÓMICA
El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN
Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia especifica solicitada en la invitación pública.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE**
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES IVA)	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)	**50 Puntos**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	**50 Puntos**

PROPUESTA ECONOMICA
Para la evaluación de este componente, el puntaje se asignará de acuerdo al siguiente procedimiento:
Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cincuenta (50) puntos. A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (50 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE 50 x (Menor precio / Segundo precio) TERCER PRECIO ASCENDENTE 50 x (Menor precio / Tercer precio) Y así sucesivamente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Para la evaluación de este componente, el puntaje se asignará de acuerdo al siguiente procedimiento:
Al proponente que presente un contrato con una Institución Educativa relacionado con el objeto de la invitación publica celebrado en el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente contratación, se le adjudicará cincuenta (50) puntos.

FACTOR DE SELECCIÓN
La Institución Educativa, seleccionará la oferta más favorable, que se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado SIN IVA y además que cumpla con el requisito de la experiencia especifica solicitada en la invitación pública.
Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente que presente el precio más bajo de oferta SIN IVA y que además que cumpla con el requisito de la experiencia especifica solicitada en la invitación pública.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS
En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la INSTITUCION EDUCATIVA lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública. Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en la Página WEB de la Institución Educativa. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.
En estos eventos, se procederá a elaborar un nuevo cronograma del proceso, que será publicado junto con la adenda en la Página WEB de la Institución Educativa.

15. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
El informe de evaluación será publicado en la Página WEB de la Institución Educativa, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o al correo electrónico informado en la presente invitación, dirigido a la Institución Educativa; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.
Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.
Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación serán resueltas mediante escrito que será debidamente publicado en la Página WEB de la Institución Educativa. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.
La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
De conformidad con el cronograma del proceso de selección, el traslado del informe de evaluación, se surtirá por el término de un (1) día hábil, a través de la publicación que se efectúe en la Página WEB de la Institución Educativa.

Dentro de este periodo los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador.

Los oferentes podrán solicitar las copias de las ofertas a su costa, procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario de la Institución Educativa; para tal efecto, se prevendrá al interesado que no podrá alterar, rayar o afectar el contenido de las ofertas o de los documentos que revise dentro de las instalaciones del establecimiento educativo; so pena de incurrir en las sanciones penales a que haya lugar.

17. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas

18. METODOLOGÍA
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará el proponente que cuente con el menor precio de oferta y con la experiencia especifica solicitada en la invitación pública, a la cual se le concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución Educativa en la Invitación Pública.

Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación del contrato o hasta antes de la fecha límite fijada en el cronograma del proceso

20. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual y además cumplen con el requisito de la experiencia específica solicitada, se procederá a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

21. DECLARACIÓN DE DESIERTA
La Institución Educativa declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso Esta declaración se publicará en la cartelera institucional y/o página web (SI LA HAY) mediante comunicación motivada escrita.

22. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En consecuencia, esta entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación la oferta del proponente con el menor precio, siempre y cuando cumpla el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública y en las demás condiciones señaladas por la Institución Educativa.
El acto de aceptación de la oferta, constituye para los efectos legales la adjudicación y el contrato celebrado, por lo tanto, dicho acto es irrevocable y obliga tanto LA INSTITUCION como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

23. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos. · Definición de los requisitos técnicos · Requisitos habilitantes · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	10 de abril de 2026	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	10 de abril de 2026 Hora 9:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	13 de abril de 2026 Hora 3:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1dia)	13 de abril de 2026	Rectoría

Publicación informe	Publicación informe de evaluación	13 de abril de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	13 de abril de 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	13 de abril de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	13 de abril de 2026	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	31 de diciembre de 2026	Rectoría

NACIRIS JULIO RUIZ
Rector

Fecha y hora de fijación: 10 de abril de 2026 Hora 9:00 a.m
Fecha y hora de desfijación: 13 de abril de 2026 Hora 3:00 p.m
Publicación en: Cartelera institucional.